

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. CARLOS ANDRES GIRALDO MORENO C.C No. 5.822.203 Cargo: Director DIDEF y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TE. JOAN SEBASTIAN CARCAMO LONDOÑO C.C No. 1.108.931.475 Cargo: Oficial Defensa contenciosa administrativa y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	SS. CLAUDIA MARCELA ARISTIZÁBAL C.C No. 1.033.272.802 Cargo: Suboficial de Personal y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	PD. 04 SANDRA PATRICIA MORA MORENO C.C. No. 52.108.657 Cargo: Profesional de Defensa y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
6. CDP	No. 6323 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P. Fuente NACION Recurso 10 Valor \$ 825.078.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de apoyo a la gestión

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral(CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".



a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con la misión institucional, en el CEDE-11 existe la Dirección de Defensa Jurídica Integral, la cual cumple la misión de desarrollar en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, la estrategia de defensa interna y externa de la Fuerza, consecuente con lo expuesto, se debe debiendo conservarla memoria documental a fin de soportar las actuaciones realizadas, esto facilita mantener la trazabilidad de las información, facilitando con esto su consulta en el evento que sea requerido por algún ente de control, garantizando una defensa más oportuna para el personal militar, sin embargo se ha identificado que no se cuenta con personal de planta suficiente que desarrolle los las actividades de archivo y con ello facilite el tener fácil accesibilidad a los requerimiento que se tramitan, pues se ha identificado que el número de cajas de archivo supera las 120 cajas y de acuerdo con el desarrollo de las actividades es posible completar el proceso de archivo en 5 cajas al mes, de allí que el personal sea insuficiente para cumplir con todos los requisitos indicados en las normas que regulan la materia en particular, haciendo necesario que se adelanten las tareas correspondientes por personal que se encuentre capacitado para desarrollar estas actividades, a través de una persona que se haya graduado como técnica y bajo la malla académica contenga el conocimiento de archivo.

Es por ello que se pretende de la contratación de:

1. UN TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN Y/O AFINES, CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA

Además, en el Concepto C-013 de 2023 de la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente, se aclaró que la restricción de contratar por 4 meses establecida en la circular conjunta 01 del 5 de enero de 2023, "no puede ser interpretado como una disposición que establece un plazo máximo de duración de los contratos de prestación de servicios, sino como una directriz administrativa orientadora tendiente a compasar el proceso de creación de plantas temporales con la celebración de contratos de prestación de servicios durante la presente anualidad".

Además, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-003-09.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
		CATEGORÍA	NIVEL		
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL	II	2	TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA Y COMPUTACIÓN	
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM		PROFESION/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	
	1		TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA Y COMPUTACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA Y COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCION DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL	
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM		PROFESIÓN /POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
	1		TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA Y COMPUTACIÓN	1. Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo definido por el Supervisor, de acuerdo con el cronograma establecido a razón de cinco (5) cajas de archivo por mes. 2. Desarrollar las actividades propias de la organización del archivo, tales como: Recibir y verificar la documentación asignada, clasificar, ordenar según tipo pertinente, realizar la conservación física (eliminación de metales, descontaminación, limpieza), foliar, rotular e identificar cajas o carpetas, inventariar según formato preestablecido (inventario único del AGN), embalar. 3. Administrar los documentos del archivo para facilitar la búsqueda de la información. 4. Elaborar el FUID del archivo de los enlaces ante las diferentes entidades públicas 5. Verificar el Formato Único de Inventario Documental (FUID). 6. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 de diciembre de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 2023179000829043 de fecha 18 DE ENERO DE 2023, recomienda al competente contractual, contratar con: ROSA INEZ MARTINEZ PEÑA CC 52.735.654 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.
	NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)
	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO


Mayor CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO
 Director Defensa Jurídica Integral

Proyecto,


 Sargento Segundo **MARCELA ARISTIZÁBAL**
 Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



ISO 9001



